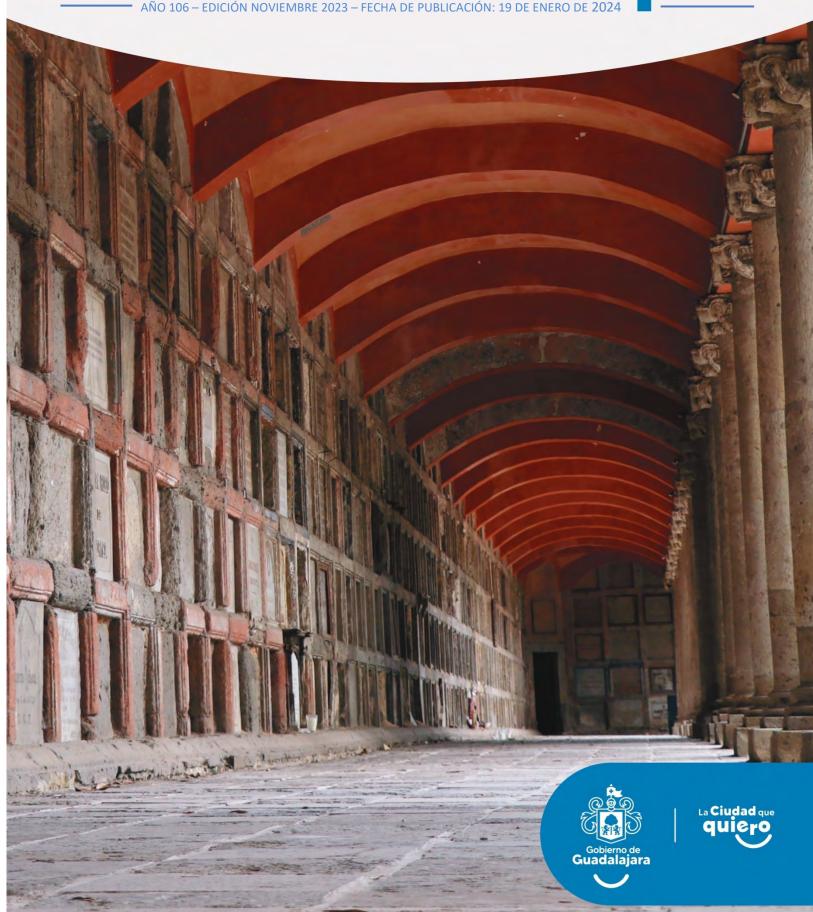




Gaceta Municipal AÑO 106 - EDICIÓN NOVIEMBRE 2023 - FECHA DE PUBLICACIÓN: 19 DE ENERO DE 2024





Lic. Juan Francisco Ramírez Salcido Presidente Municipal Interino de Guadalajara

Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomeli Secretario General del Ayuntamiento

Mtro. Mario Ernesto Padilla Carrillo Dirección de Archivo Municipal de Guadalajara

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff Mirna Lizbeth Oliva Gómez Karla Alejandrina Serratos Ríos Mónica Ramírez Valle Martha Ivette Santana Vázquez

Diseño de Portada

Coordinación General de Comunicación Institucional

Registro Nacional de Archivo Código MX14039 AMG

Pagina Web

http://archivomunicipal.guadalajara.gob.mx

Impresión y Distribución

Archivo Municipal de Guadalajara Esmeralda No. 2486 Col. Verde Valle C.P. 44550 Tel/Conmutador 38183638 Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de información del Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

EDICIÓN MENSUAL NOVIEMBRE 2023

Índice

Presentación Licenciado Juan Francisco Ramírez Salcido	3
Archivo Municipal	
Letras para Guadalajara Entre cajetillas de fósforos y los leones rampantes de la heráldica tapatía Cecilia Guadalupe Reynoso Soriano	5
Guadalajara en imágenes	9
Ayuntamiento	
Sesión Solemne del Ayuntamiento celebrada el 08 de noviembre de 2023	11
Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 23 de noviembre de 2023	13

Presentación



lega el mes de noviembre, el penúltimo de este 2023, un año lleno de retos y, al mismo tiempo, de enormes satisfacciones. A poco más de diez meses de finalizar la Administración 2021-2024, con orgullo puedo reafirmar que hemos logrado importantes avances para hacer de Guadalajara una ciudad cada vez más amable, próspera y justa para todas y todos sus habitantes.

Muestra de ello fue la celebración del Cabildo Juvenil, instancia creada con el fin de promover la democracia y los valores cívicos entre alumnas y alumnos de escuelas secundarias públicas y privadas del municipio. Este ejercicio integró a una veintena de

estudiantes seleccionados mediante un proceso democrático.

Dicha actividad fue organizada, como cada año, por el Instituto Nacional Electoral y la Dirección de Educación Municipal, un esfuerzo por promover los valores democráticos y de participación ciudadana entre las y los ciudadanos del futuro.

En el Gobierno de Guadalajara seguiremos trabajando con determinación para dejar una huella duradera en la historia de Guadalajara. Cada programa y proyecto que hemos impulsado refleja nuestro compromiso por una ciudad más fuerte, inclusiva y preparada para el futuro. Seguiremos construyendo sobre estas bases para heredarle a nuestras niñas, niños y jóvenes una Guadalajara de la que se sientan cada vez más orgullosos.

Lic. Juan Francisco Ramirez Salcido Presidente Municipal Interino de Guadalajara

Letras para Guadalajara

Entre cajetillas de fósforos y los leones rampantes de la heráldica tapatía...

Cecilia Guadalupe Reynoso Soriano

Docas veces tomamos en consideración muchos de los detalles que adornan nuestra cotidianidad, por ejemplo ¿cuántas veces hemos sido conscientes de las viñetas de las cajetillas de cerillos que ¿tilizamos casi a diario? O qué tal los timbres postales de las pocas cartas o paquetes que seguimos recibiendo a través del Servicio Postal Mexicano ¿cuántas veces hemos admirado la belleza de sus ilustraciones? Y así podríamos seguir enlistando elementos que, día a día aparecen ante nuestros ojos y, poco somos conscientes de su belleza, importancia y transcendencia, mucho menos imaginamos todo lo que tuvo que pasar para que llegaran a estar allí representados.

Es por esa razón que, este breve escrito pretende presentar un ejemplo de algo tan pequeño como puede ser una cajetilla de cerillos que, para lucir una representación del escudo heráldico de la ciudad de Guadalajara la compañía cerillera tuvo que entablar comunicación con el Ayuntamiento de Guadalajara y solicitar el permiso de uso.

Antes de comenzar con la exposición del caso, cabe recordar que, Guadalajara primigeniamente se estableció en las inmediaciones de lo que se conoce hoy como Nochistlán, en el actual estado de Zacatecas, sin embargo, tuvo una vida itinerante de diez años antes de encontrar su asiento definitivo. Es decir, luego de un año en Nochistlán tuvo que mudar su emplazamiento a Tonalá hacia 1533 y luego de allí a Tlacotán en 1535, donde duró un lapso más amplio e incluso, fue donde se encontraba cuando se le otorgó su título de ciudad y su escudo de armas en 1539 por orden de Carlos I de España, mejor conocido como Carlos V de Alemania.

Ese escudo de armas se compuso de la siguiente manera: al centro, se alza un pino de oro (*Grevillea robusta*) en color verde y con un fondo azul, enmarcado por dos leones rampantes en color dorado o amarillo, es decir, con las garras tendidas para asir algo o atacar y, que simbolizan



el espíritu guerrero de sus vecinos. Una orla con siete aspas coloradas sobre un campo color oro, por el exterior trasoles en ambos flancos, en la parte superior un yelmo cerrado y, rematando en la cúspide una bandera roja con la cruz de Jerusalén.

Por otro lado, antes de continuar, cabe señalar que, los cerillos fueron inventados a principios del siglo XIX. De acuerdo con lo que refiere la página de la Compañía cerillera La Central, en México se estableció la primera empresa de proporciones industriales de fósforos hacia 1885, ubicada en el Puerto de Veracruz y fundada por dos hermanos, León y Manuel Mendizábal junto con otro par de hermanos como socios, José y Pedro de Prida. La Compañía Industrial de Fósforos y Cerillos se



ubicaba muy cerca de la Estación Central del ferrocarril del puerto veracruzano, por lo que, comúnmente se comenzaron a conocer como los Fósforos de La Central, nombre que adoptaron con el tiempo y, también como emblema de las cajetillas decidieron plasmar las máquinas del tren.

A partir de ese momento, comenzaron a crecer y a expandirse a más lugares de México. Pero con el avance industrializador que tuvo el país durante la primera mitad del siglo XX, más empresas fueron fundadas, tal es el ejemplo de la Cerillera Moreliana, ubicada en la capital michoacana, esa misma empresa fue la que se interesó por el escudo de armas de Guadalajara para imprimirlo en sus cajetillas, así como también lo hacía *La Central* con sus vastos diseños. Para tal efecto, el gerente de la compañía, por aquel entonces, tuvo que

entablar comunicación, primero con el gobierno del Estado de Jalisco y después con el ayuntamiento de Guadalajara para extender su petición:

Cerillera Moreliana M. Mirabent y Cía., S.A Fábrica de cerillos y fósforos

Calzada de la huerta Apartado postal 181

Morelia Mich, Diciembre 22 de 1952.

C.Presidente Municipal. Palacio de Gobierno. Guadalajara, Jal.-

Con fecha 4 de noviembre ppdo., nos dirigimos al C. Gobernador de ese Estado, solicitando autorización para usar en las viñetas de los cerillos que elaborará esta Fábrica, el escudo de la Ciudad de Guadalajara habiendo recibido copia del ocurso que dirigió a usted el C. Lic. Miguel Rábago C., para conocimiento y a la resolución del H. Ayuntamiento.

Por vía de información, tenemos ya autorización para emplear escudos de esta Ciudad y diecisésis de la ciudad de México, y deseamos incluir el de Guadalajara y capitales de los Estados circunvecinos.

Le estimaremos atentamente nos informe la resolución que dé el H. Ayuntamiento, protestándole nuestra más atenta y distinguida consideración. Cía. Cerillera Moreliana M. Mirabent y Cía., S.A

Manuel Mendizabal [Rúbrica] Gerente

A esta carta, unos días después, el licenciado Arnulfo Villaseñor Saavedra dio respuesta:

Secretaría Oficialía Mayor Primera

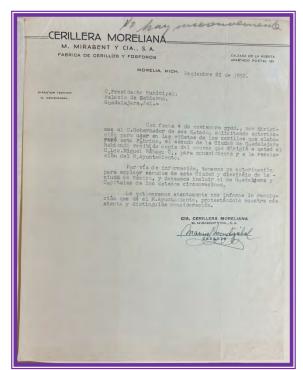
C. Manuel Mendizabal Gerente de la Cía Cerillera Moreliana M. Mirabent y Cía., S.A. Calzada de la Huerta Apartado Postal 181 Morelia Mich.

En relación con su escrito de fecha 22 de diciembre pxmo. ppdd., por acuerdo del C. Presidente Municipal, me permito manifestar a Ud., que este H. Ayuntamiento, no tiene ningún inconveniente en que dicha Cía., use en las viñetas de los cerillos que elaborará la citada fábrica el escudo de esta ciudad.

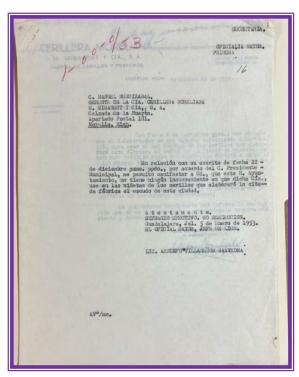
Atentamente
Sufragio efectivo. No reelección.
Guadalajara, Jal. 5 de enero de 1953.
El oficial mayor, jefe de Lics.
Lic. Arnulfo Villaseñor Saavedra
[sin rúbrica]

AVS/mc

Para finalizar, solo resta decir que, un escudo de armas otorga identidad y se vuelve parte de la historia común de un lugar y, el escudo dado a la ciudad de Guadalajara no ha sido una excepción, tanto así que, también se adoptó como el escudo oficial del estado de Jalisco desde hace poco más de cien años, en noviembre de 1923, pero se declaró como representativo y oficial hace apenas unas décadas, el 7 de noviembre de 1989. No cabe duda de que, la ciudad de Guadalajara, capital del estado, ha marcado siempre la ruta social, cultural e histórica del resto del estado y para ejemplo, una cajetilla de cerillos.



Ahora, distinguido lector, queda la invitación abierta para que, la siguiente ocasión en que una cajetilla de cerillos aparezca ante sus manos, preste más atención a la viñeta que la ilustra, algunas son verdaderas obras de arte, tales como las de la famosa compañía *La Central*, ya que, sus viñetas abarcan un amplio abanico de obras de arte, desde pintores clásicos, como Miguel Ángel, Durero, Picasso, Goya, Rembrandt, Renoir, Tiziano y muchos más, como el paisajista mexicano Jorge Cázares.



Referencias

Archivo Municipal de Guadalajara, 1953, caja 1 1.00.0 y 1.01, documento 1-00-0/53, 2 fojas.

[&]quot;Escudo de armas", Secretaría General de Gobierno del Estado de Jalisco, Dirección de Estudios Municipales, https://www.jalisco.gob.mx/es/jalisco/escudo Colecciones de La Central, https://lacentral.com.mx/nosotros/

[&]quot;200 años de Jalisco: Escudo y bandera", por Alejandra Carrillo, Guadalajara, México (25 abril 2023) https://www.mural.com.mx/200-anos-de-jalisco-escudo-y-bandera/ar2593198

Guadalajara en imágenes



tapatíos celebraron una de las tradiciones más importantes de la cultura Mexicana, en uno de los espacios públicos más emblemáticos de Guadalajara: el Centro Histórico. Por tercer año consecutivo el corazón de la ciudad fue sede de la Fiesta del Más Allá, una gran celebración por el Día de Muertos organizada por la Dirección de Cultura, que ofreció al público espectáculos en vivo de

música de mariachi, danza, shows de circo, entre otros, y que recibió alrededor de 13 mil asistentes.

I mural 'El Hombre de Fuego', de la autoría del artista jalisciense José Clemente Orozco, podrá ser observado en realidad aumentada como resultado del proyecto desarrollado por Synergy Studio Synergy Studio es una empresa tecnocreativa de la diseñadora tapatía Nadia Tamez, que resultó ganadora de la primera generación del programa municipal Creativa GDL. Creativa GDL es un programa de incubación y aceleración dedicado a



las industrias creativas digitales; para impulsar los talentos emergentes.



Ramírez rancisco Salcido. Presidente Municipal Interino de Guadalajara, participó en la entrega del XVI Premio Adolf Horn al empresario joven del año, ceremonia que tuvo por escenario el Museo Cabañas, en el Centro Histórico de la ciudad. "Uno no elige dónde nacer, pero si donde dejar huella, y Adolf Horn eligió Jalisco para construir un legado que hoy nos inspira. Su historia nos recuerda

verdadero progreso se edifica con visión y pasión. Celebramos a jóvenes empresarios que ven más allá del horizonte, que con sus ideas innovadoras y liderazgo valiente impulsan nuestra economía y enriquecen nuestra comunidad".



n sesión solemne se conmemoró 484 Aniversario del Otorgamiento del Escudo Armas y la Declaratoria de Ciudad para Guadalajara, con una ceremonia realizada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal de la ciudad. Esta sesión solemne contó con la representación de integrantes de los tres poderes: por el Poder Ejecutivo estuvo presente Enrique **Ibarra** Pedroza. Secretario General

Gobierno, por el Poder Legislativo participó la Diputada Rocío Aguilar Tejada y por el Poder Judicial acudió el Magistrado José Luis Álvarez Pulido.

on escenario en los portales de de Palacio Municipal 'Guadalajara, la muestra 19 concluye el domingo de noviembre; tuvo un horario de 10:00 a 21:00 horas. Participan más de 40 libreros, locales y provenientes de diversos puntos del país. La feria contó con más de 60 horas de actividades, como venta У presentaciones de libros, conferencias, cuentacuentos, talleres,



ponencias, actividades infantiles, teatro, música en vivo y más.



rancisco Ramírez Salcido,
Presidente Municipal Interino de
Guadalajara participó en la clausura
de la Misión Comercial de Empresarios y
Líderes Políticos de Estados Unidos, en
la que resaltó el hermanamiento de la
ciudad de Guadalajara, la Cámara de
Comercio de Estados Unidos y la
Asociación de Jaliscienses Unidos en
Acción, AJUA. La realización de una
misión comercial en Guadalajara se
efectúa por parte de la Cámara de

Comercio Hispana de los Estados Unidos (USHCC, por su siglas en inglés), la organización empresarial latina más grande de Estados Unidos, que promueve el crecimiento económico y desarrollo de cinco millones de empresas de propiedad hispana.

Síntesis del acta de la Sesión Solemne del 08 de noviembre del año 2023

Presidió la sesión el Presidente Municipal Interno Juan Francisco Ramírez Salcido y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

- I. y II. En desahogo de los primeros puntos del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión solemne Conmemorativa al 8 de Noviembre de 1539, Otorgamiento del Escudo de Armas y Declaratoria de Ciudad para Guadalajara, correspondiente al día 8 de noviembre de 2023, autorizándose el orden del día.
- III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se nombró a la comisión de munícipes que recibió e introdujo a la sesión al maestro Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General de Gobierno, en representación del ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, a la diputada Rocío Aguilar Tejada, en representación del Poder Legislativo del Estado de Jalisco; y al magistrado José Luis Álvarez Pulido, en representación del Poder Judicial del Estado de Jalisco.
- **IV.** y **V.** En desahogo del cuarto punto del orden del día, se rindió honores a nuestro Lábaro Patrio y se entonó el Himno Nacional Mexicano. Acto seguido, en desahogo del quinto punto del orden del día, se realizaron honores a la bandera del Estado de Jalisco y la interpretación de su himno.
- **VI.** En desahogo del sexto punto del orden del día, la regidora Sofía Berenice García Mosqueda hizo uso de la voz y el Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido, pronunció el discurso oficial con motivo del Aniversario del Otorgamiento del Escudo de Armas y Declaratoria de Ciudad para Guadalajara.
- VII. En desahogo del séptimo punto del orden del día, el maestro Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General de Gobierno, en representación del ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, dirigió unas palabras con motivo de la sesión solemne.
- **VIII.** En cumplimiento del último punto del orden del día, se dio por concluida la sesión.



Sesión de Ayuntamiento.

Síntesis del acta de la Sesión Ordinaria del 23 de noviembre del año 2023

Presidió la sesión el Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

- I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido, declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose el orden del día, con modificaciones.
- II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobaron las actas de las sesiones ordinaria, extraordinaria y solemne celebradas los días 26 de octubre y 8 de noviembre de 2023.
- III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes comunicaciones: de la Dirección de Patrimonio, para la baja de vehículos; y de un can propiedad municipal; y de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para la entrega en comodato de locales comerciales en el corredor gastronómico Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, CUCSH; y de una superficie contigua al ingreso de la Secundaria Técnica Número 145, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para la modificación del Decreto Municipal D 29/19/23; y relativos a locales comerciales en mercados municipales, turnándose a las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianquis y Comercio en Espacios Abiertos y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; de las Comisiones Edilicías de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad; de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción; de Protección Civil; de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; de Servicios Públicos Municipales; de Justicia; de Medio Ambiente; de Mercados, Centrales de Abasto, Tianquis y Comercio en Espacios Abiertos; de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos; de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana; de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas; de Salud, Deportes y Atención a la Juventud; y de Asuntos de la Niñez, planes de trabajo anuales, teniéndose por recibidos y por cumplimentada la obligación establecida en el artículo 33 fracción I del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; de los ediles Karina Anaid Hermosillo Ramírez, Salvador Hernández Navarro, Fernando Garza Martínez y Rafael Barrios Dávila, para la justificación de sus inasistencias a la sesión solemne del 8 de noviembre de 2023; y Mariana Fernández Ramírez, a la sesión ordinaria del 23 de noviembre de 2023, aprobándose las ausencias; de la munícipe Ana Gabriela Velasco García, solicitud de licencia a su encargo, por tiempo indefinido, con efectos a partir del día 2 de marzo de 2024, aprobándose en sus términos; de los regidores Karina Anaid Hermosillo Ramírez, María Candelaria Ochoa Ávalos y Ana Gabriela Velasco García, iniciativas para instalar la exposición "Mujeres" Artistas Visuales Emergentes", turnándose a las Comisiones Edilicias de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Civicas y de Desarrollo Social,

Humano y Participación Ciudadana; Aldo Alejandro De Anda García, para la implementación de programa de retiro de obstáculos y personas que evitan el uso de la vía pública, a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad y de Servicios Públicos Municipales; y para la implementación de Programa de Registro de Personas en Condición de Vulnerabilidad, a las Comisiones Edilicias de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; Jeanette Velázquez Sedano, para la entrega del reconocimiento al ciudadano Edgar Barraza, a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana; y del Presidente Municipal Interino y el regidor Rafael Barrios, para la emisión de convocatoria para Jueces Cívicos Municipales, a las Comisiones Edilicias de Justicia y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; del Grupo Edilicio de Movimiento Ciudadano, designación de la regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro, como Coordinadora de dicho grupo, teniéndose por notificado al Ayuntamiento en los términos de lo dispuesto en los artículos 51 bis y 51 ter de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, resoluciones respecto de recursos de revisión interpuestos por: CASEROL GRUPO GASTRONÓMICO, S.A.P.I. DE C.V.; José Enrique Tamayo Arévalo; GRUPO CONSTRUCTOR TERLA S.A. DE C.V.; Miguel Eduardo Villanueva Méndez; y GRUPO ACAPOL, S.A. DE C.V.; y Guillermo Bravo Cortés y Verónica del Castillo Márquez, validándose las resoluciones conforme al párrafo 4 del artículo 162 del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara; y de la Dirección de lo Jurídico Contencioso, que remite sentencia emitida por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, para la modificación del decreto D 18/30Ter/22, teniéndose por notificado a este Ayuntamiento y se turna a las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; y se retiraron las resoluciones del recurso de revisión interpuestos por ALDA DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.; XOY ASESORES EN INVERIÓN INDEPENDIENTE, S.A.P.I. DE C.V.; DESARROLLO SERUR CITADINO, S.A. DE C.V.; Juan Padilla López; Patricia Roxana Chávez Gracián; y Karima Dipp Ibarra.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes iniciativas:

De la regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro, para reformar el Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara, turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

De la regidora Ana Gabriela Velasco García, para reformar el Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

De la regidora Kehila Abigail Kú Escalante, para crear programa municipal "Recicla y Techa", turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

De la regidora Jeanette Velázquez Sedano, para la suscripción de lineamientos de escuelas de ballet, turnándose a la Comisión Edilicia de Salud, Deportes y Atención a la Juventud; y para la suscripción de convenio que garantice la celebración de actividades deportivas en la Barranca de Huentitán, a las de Salud, Deportes y Atención a la Juventud, de Medio Ambiente y de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas, con intervención de las ediles Rosa Angélica Fregoso Franco y María Candela Ochoa Ávalos.

Y del regidor Rafael Barrios Dávila, para la regularización de locales en el Mercado Libertad, turnándose a las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes que resuelven las siguientes iniciativas y asuntos relativos a: reformar el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; el reglamento municipal en materia de giros; el nombramiento de base en la Dirección de Servicios Médicos Municipales; la ampliación presupuestal al programa de estancias infantiles 24/7; el funcionamiento de aplicación móvil sobre personas desaparecidas en Guadalajara, con intervención de la regidora María Candelaria Ochoa Ávalos; la creación de escuela-taller de disciplinas relacionadas con el hip-hop; la promoción y práctica del béisbol y softball infantil y juvenil; la rehabilitación del Centro Barrial y del Mercado La Nogalera; y del Parque Cuadrado; la venta de artículos por parte de adultos mayores, con intervención de la regidora Sofía Berenice García Mosqueda; crear la Agenda Cultural Virtual de Guadalajara, con intervención de la regidora María Candelaria Ochoa Ávalos; Cabildo Diverso, con intervención de la regidora Sofía Berenice García Mosqueda; modificar la integración de las comisiones edilicias; firmar convenio de colaboración en materia de capacitación para diagnóstico oportuno de cáncer infantil; establecer estrategia de prevención de adicciones; la regularización formal de diversos asentamientos; autorizar la participación en el Programa "Corazón" Urbano"; institucionalizar las aportaciones económicas al Fideicomiso de Apoyo de Seguridad Social, con intervención de los regidores Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla y María Candelaria Ochoa Ávalos; la baja y desincorporación de diversos muebles propiedad municipal; la entrega en comodato de un bien inmueble a favor de Treacher Collins México A.C.; el comodato del bien inmueble municipal, a favor de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco; expedientes de locales en mercados municipales; solicitar la condonación del pago de derechos de concesión de multas y recargos a favor de particulares que cuentan con local comercial en el Mercado Reforma; y de derechos en favor de locatarios del Mercado Profesora Idolina Gaona de Cosío, con intervención de la edil Sofía Berenice García Mosqueda; y reformar el Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Guadalajara, con intervención de la munícipe María Candelaria Ochoa Ávalos; se retiraron los correspondientes a la rehabilitación de áreas comunes en la colonia Guadalupana; reformar el Decreto Municipal D 41/27/23; el Código de Gobierno Municipal de

Guadalajara; el Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara; y el Reglamento del Consejo Ciudadano de la Crónica y la Historia del Municipio de Guadalajara; y se turnaron a comisiones los relativos a las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Grupos y Colectivos para la Búsqueda de Personas Desaparecidas; la instalación de sombrillas en Paseo de los Filósofos; la novación de la concesión en Plaza "El Expiatorio"; y el inicio del procedimiento de revocación de diversos locales comerciales en mercados municipales.

VI. En desahogo del último punto del orden del día, relativo a Asuntos Varios, la regidora Sofía Berenice García Mosqueda se refirió a temas de protección civil; y María Candelaria Ochoa Ávalos, seguridad pública, y no habiendo más asuntos por tratar se dio por concluida la sesión.

ACUERDOS, DECRETOS Y ORDENAMIENTOS MUNICIPALES APROBADOS

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA Y DE DESARROLLO SOCIAL, HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA REFORMAR EL CÓDIGO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Secretario General del Ayuntamiento Eduardo Fabián Martínez Lomelí, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 23 de noviembre de 2023, se aprobó el Acuerdo Municipal número A 45/01/23, que concluyó en el siguiente punto de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Se rechaza la iniciativa presentada por la regidora María Candelaria Ochoa Ávalos para reformar y adicional el artículo 150 Quatervicies del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, por los motivos expresados en el apartado de Considerandos del presente dictamen, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento Guadalajara, Jalisco. 23 de noviembre de 2023 Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido. Regidora Ana Gabriela Velasco García. Regidora Kehila Abigail Kú Escalante. Síndica Karina Anaid Hermosillo Ramírez. Regidora Jeanette Velázquez Sedano. Regidor Aldo Alejandro de Anda García. Regidor Carlos Lomelí Bolaños. Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos. Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 23 de noviembre de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

LIC. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA Y DE MERCADOS, CENTRALES DE ABASTO, TIANGUIS Y COMERCIO EN ESPACIOS ABIERTOS, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Secretario General del Ayuntamiento Eduardo Fabián Martínez Lomelí, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 23 de noviembre de 2023, se aprobó el Acuerdo Municipal número A 45/02/23, que concluyó en el siguiente punto de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Se rechaza la iniciativa de ordenamiento municipal presentada por el regidor Salvador Hernández Navarro, para reformar el artículo 17 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, por los razonamientos y motivos señalados en el apartado de considerandos, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 23 de noviembre de 2023
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia
y de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.

Regidor Salvador Hernández Navarro.

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

Síndica Karina Anaid Hermosillo Ramírez.

Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.

Regidor Rafael Barrios Dávila.

Regidor Aldo Alejandro de Anda García.

Regidor Carlos Lomelí Bolaños.

Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 23 de noviembre de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

LIC. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE SALUD, DEPORTES Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA JEANETTE VELÁZQUEZ SEDANO, PARA QUE SE AUTORICE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LOS ASPIRANTES A OBTENER NOMBRAMIENTO DE BASE EN LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Secretario General del Ayuntamiento Eduardo Fabián Martínez Lomelí, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 23 de noviembre de 2023, se aprobó el Acuerdo Municipal número A 45/03/23, que concluyó en el siguiente punto de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Se rechaza la iniciativa de la regidora Jeanette Velázquez Sedano, toda vez que el objeto de la misma ha quedado sin materia con base a los fundamentos señalados en el presente dictamen y se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento Guadalajara, Jalisco. 23 de noviembre de 2023 Las Comisiones Edilicias de Salud, Deportes y Atención a la Juventud y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.

Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.

Regidor Luis Cisneros Quirarte.

Regidor Rafael Barrios Dávila.

Regidora Mariana Fernández Ramírez.

Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.

Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 23 de noviembre de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

LIC. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL Y DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PREVENCIÓN SOCIAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL AL PROGRAMA DE ESTANCIAS INFANTILES 24/7

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Secretario General del Ayuntamiento Eduardo Fabián Martínez Lomelí, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 23 de noviembre de 2023, se aprobó el Acuerdo Municipal número A 45/04/23, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Se tiene por solventada la iniciativa presentada por los regidores Mariana Fernández Ramírez, Kehila Abigail Kú Escalante, María Candelaria Ochoa Ávalos, Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla y Carlos Lomelí Bolaños, para la ampliación presupuestal al Programa Municipal de Estancias Infantiles 24/7, por los motivos expresados en los Considerandos del presente dictamen. Se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento Guadalajara, Jalisco. 23 de noviembre de 2023 Las Comísiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido. Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro. Regidora Mariana Fernández Ramírez. Regidora Kehila Abigail Kú Escalante. Regidor Luis Cisneros Quirarte. Regidor Rafael Barrios Dávila. Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 23 de noviembre de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco. México.

(Rúbrica)

LIC. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

DICTAMEN DE LA COMISION EDILICIA DE DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE GÉNERO Y RESPETO A LA DIVERSIDAD, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA CANDELARIA OCHOA ÁVALOS, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE APLICACIÓN MÓVIL SOBRE PERSONAS DESAPARECIDAS EN GUADALAJARA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Secretario General del Ayuntamiento Eduardo Fabián Martínez Lomelí, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 23 de noviembre de 2023, se aprobó el Acuerdo Municipal número A 45/05/23, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se tiene por solventada la iniciativa de la regidora María Candelaría Ochoa Ávalos, toda vez que el objeto de la misma ha quedado sin materia con base a los fundamentos señalados en el presente dictamen.

Segundo. Se instruye a la Coordinación General de Análisis Estratégico y Comunicación para que en coordinación con la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara diseñen e implementen una campaña de difusión de los trabajos que realiza la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas en el Municipio de Guadalajara, así como de las estrategias que se realizan para la prevención, atención y erradicación de la desaparición de personas, lo anterior utilizando los medios de difusión a su alcance y con el recurso ya asignado este ejercicio presupuestal.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal Interino, Síndica y Secretario General, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento Guadalajara, Jalisco. 23 de noviembre de 2023 La Comisión Edilicia de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad

Regidora Sofía Berenice García Mosqueda. Síndica Karina Anaid Hermosillo Ramírez. Regidora Karla Andrea Leonardo Torres. Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco. Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos. En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 23 de noviembre de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

LIC. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE SALUD, DEPORTES Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA JEANETTE VELÁZQUEZ SEDANO, PARA LA CREACIÓN DE ESCUELA-TALLER DE DISCIPLINAS RELACIONADAS CON EL HIP-HOP

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Secretario General del Ayuntamiento Eduardo Fabián Martínez Lomelí, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 23 de noviembre de 2023, se aprobó el Acuerdo Municipal número A 45/06/23, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para que, en conjunto con la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, realicen la presupuestación y viabilidad financiera y procurando se utilice el recurso humano asignado a la Dirección de Cultura para la adecuación y operación de una escuela de hip-hop, adherida de la Escuela Municipal de Música Santa Cecilia.

Segundo. De existir suficiencia presupuestal derivado de la resolución del punto Primero del presente acuerdo; se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para que, en conjunto con la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, realicen las gestiones necesarias para el diseño, adaptación y operación de una escuela de hip-hop, dentro de la Escuela Municipal de Música Santa Cecilia.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General del Ayuntamiento, para suscribir la documentación inherente y necesaria, que dé cumplimiento al presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento Guadalajara, Jalisco. 23 de noviembre de 2023 Las Comisiones Edilicias de Salud, Deportes y Atención a la Juventud y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido. Regidora Jeanette Velázquez Sedano. Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro. Regidora Karla Andrea Leonardo Torres. Regidor Luís Cisneros Quirarte. Regidor Rafael Barrios Dávila. Regidora Mariana Fernández Ramírez. Regidora Sofía Berenice García Mosqueda. Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 23 de noviembre de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

LIC. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE SALUD, DEPORTES Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD, DE ASUNTOS DE LA NIÑEZ Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, PARA LA PROMOCIÓN Y PRÁCTICA DEL BEISBOL Y SOFTBALL INFANTIL Y JUVENIL

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Secretario General del Ayuntamiento Eduardo Fabián Martínez Lomelí, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 23 de noviembre de 2023, se aprobó el Acuerdo Municipal número A 45/07/23, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se exhorta al organismo público descentralizado de la administración pública municipal denominado Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara para que, en un plazo de 30 treinta días hábiles a partir de la fecha de aprobación del presente acuerdo, realice conforme a sus alcances presupuestarios y de personal, una campaña digital para la promoción y práctica en nuestro municipio, del béisbol y softball infantil y juvenil, utilizando las redes sociales y plataformas de comunicación institucionales de su organismo.

Segundo. De darse cumplimento al punto Primero del presente acuerdo, se exhorta al organismo público descentralizado de la administración pública municipal denominado Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, remitir un informe detallado a la Comisión Edilicia de Salud, Deportes y Atención a la Juventud.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal Interino y Secretario General del Ayuntamiento, a suscribir la información inherente y necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento Guadalajara, Jalisco. 23 de noviembre de 2023 Las Comisiones Edilicias de Salud, Deportes y Atención a la Juventud y de Asuntos de la Niñez y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido. Regidora Jeanette Velázquez Sedano. Regidora Kehila Abigail Kú Escalante. Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro. Regidora Karla Andrea Leonardo Torres. Regidor Luis Cisneros Quirarte. Regidor Rafael Barrios Dávila. Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco. Regidor Carlos Lomelí Bolaños. Regidora Mariana Fernández Ramírez. Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos. Regidora Sofía Berenice García Mosqueda. Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 23 de noviembre de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

LIC. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL Y DE MERCADOS, CENTRALES DE ABASTO, TIANGUIS Y COMERCIO EN ESPACIOS ABIERTOS, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO, PARA LA REHABILITACIÓN DEL CENTRO BARRIAL Y DEL MERCADO LA NOGALERA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Secretario General del Ayuntamiento Eduardo Fabián Martínez Lomelí, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 23 de noviembre de 2023, se aprobó el Acuerdo Municipal número A 45/09/23, que concluyó en el siguiente punto de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Se instruye al titular de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para que a través de la Dirección de Obras Públicas, contemple en la planeación del programa anual de ejecución de obras del ejercicio fiscal del año 2024, la renovación o rehabilitación del Centro Barrial y del Mercado La Nogalera, ubicados en la confluencia de la Calzada Lázaro Cárdenas, calles Centeno, Garbanzo, Cártamo y Arroz, en la Colonia La Nogalera.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 23 de noviembre de 2023
Las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal
y de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido. Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro. Regidor Salvador Hernández Navarro. Regidora Karla Andrea Leonardo Torres. Regidor Rafael Barrios Dávila. Regidora Mariana Fernández Ramírez. Regidora Sofía Berenice García Mosqueda. Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 23 de noviembre de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

LIC. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD Y DE MEDIO AMBIENTE, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA ANA GABRIELA VELASCO GARCÍA, PARA LA REHABILITACIÓN DEL PARQUE CUADRADO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Secretario General del Ayuntamiento Eduardo Fabián Martínez Lomelí, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 23 de noviembre de 2023, se aprobó el Acuerdo Municipal número A 45/10/23, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para que, a través de la Dirección de Obras Públicas, incluya dentro del programa anual de obra pública del Gobierno Municipal de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2024, o en su defecto de los ejercicios fiscales posteriores, la realización de la obra pública correspondiente a la rehabilitación del Parque Cuadrado ubicado en la confluencia de las calles Heroico Colegio Militar, Cabildo, Bernardo de Balbuena y Avenida de los Maestros, en la Colonia Ayuntamiento, del Municipio de Guadalajara.

Segundo. Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para que, a través de la Dirección de Obras Públicas, realice los estudios y dictámenes necesarios para determinar la propuesta del proyecto, así como el monto de inversión.

Tercero. Suscríbase la documentación inherente para dar cumplimiento al presente acuerdo, por parte de los ciudadanos Presidente Municipal Interino, Síndica y Tesorero, todos de este Ayuntamiento.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento Guadalajara, Jalisco. 23 de noviembre de 2023 Las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad y de Medio Ambiente

Regidor Luís Cisneros Quirarte.
Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidora Ana Gabriela Velasco García.
Regidor Salvador Hernández Navarro.
Regidora María Candelaría Ochoa Ávalos.
Regidor Fernando Garza Martínez.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 23 de noviembre de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

LIC. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE DESARROLLO SOCIAL, HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE GÉNERO Y RESPETO A LA DIVERSIDAD, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA SOFÍA BERENICE GARCÍA MOSQUEDA, PARA LA VENTA DE ARTÍCULOS POR PARTE DE ADULTOS MAYORES

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Secretario General del Ayuntamiento Eduardo Fabián Martínez Lomelí, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 23 de noviembre de 2023, se aprobó el Acuerdo Municipal número A 45/11/23, que concluyó en el siguiente punto de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Se solicita al organismo público descentralizado de la administración pública municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF Guadalajara, para que a través del Programa Desarrollo Integral para Personas Adultas Mayores, DIPAM, se realice la instalación de la exposición de los artículos que ellos elaboran, en los portales del Palacio Municipal.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento Guadalajara, Jalisco. 23 de noviembre de 2023

Las Comisiones Edilicias de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana y de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad

Regidora Ana Gabriela Velasco García.

Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.

Regidora Kehila Abigail Kú Escalante.

Síndica Karina Anaid Hermosillo Ramírez.

Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.

Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco.

Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 23 de noviembre de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

LIC. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CULTURA, ESPECTÁCULOS, FESTIVIDADES Y CONMEMORACIONES CÍVICAS, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA CANDELARIA OCHOA ÁVALOS, PARA CREAR LA AGENDA CULTURAL VIRTUAL DE GUADALAJARA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Secretario General del Ayuntamiento Eduardo Fabián Martínez Lomelí, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 23 de noviembre de 2023, se aprobó el Acuerdo Municipal número A 45/12/23, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Coordinación General de Análisis Estratégico y Comunicación, para que, en el ámbito de sus atribuciones, desarrolle e implemente, un espacio web denominado "Agenda Cultural Virtual de Guadalajara", que promueva y difunda todas y cada una de las actividades culturales y artísticas de los ámbitos público, privado, de instituciones educativas estatales y municipales; así como el mecanismo electrónico para su alimentación que permita su constante y permanente actualización.

Segundo. Se instruye a la Dirección de Cultura para que coadyuve con la Coordinación General de Análisis Estratégico y Comunicación, en el desarrollo e implementación de la "Agenda Cultural Virtual".

Tercero. El inicio y avance de las acciones enunciadas deberá presentarse mediante informe por escrito, ante la Comisión Edilicia de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas, dentro de los 30 treinta días hábiles siguientes a la aprobación del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento Guadalajara, Jalisco. 23 de noviembre de 2023 La Comisión Edilicia de Cultura, Espectáculos y Festividades y Conmemoraciones Cívicas

Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos. Regidora Kehila Abigail Kú Escalante. Regidora Ana Gabriela Velasco García. Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco. Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla. En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 23 de noviembre de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

LIC. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO SOCIAL, HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA SOFÍA BERENICE GARCÍA MOSQUEDA, RELATIVA A CABILDO DIVERSO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Secretario General del Ayuntamiento Eduardo Fabián Martínez Lomelí, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 23 de noviembre de 2023, se aprobó el Acuerdo Municipal número A 45/13/23, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la realización del ejercicio denominado "Ayuntamiento Diverso", como mecanismo de participación política de las personas que pertenecen a la población de la diversidad sexual en el Municipio de Guadalajara.

Segundo. Se aprueba emitir la convocatoria para la integración de las personas del primer "Ayuntamiento Diverso" del Municipio de Guadalajara, misma que se encuentra anexa al presente y se instruye a la Dirección de Diversidad Sexual para que dentro del término de 5 cinco días hábiles, contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, la emita y gestione su correspondiente publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Diversidad Sexual y a la Coordinación General de Análisis Estratégico y Comunicación, a través de la Dirección de Relaciones Públicas, para que en conjunto lleven a cabo la organización y desarrollo del evento denominado "Ayuntamiento Diverso".

Cuarto. Suscribase la documentación inherente para el cumplimiento del presente acuerdo por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica y Secretario General, todos de este Ayuntamiento.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 23 de noviembre de 2023
La Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana

Regidora Ana Gabriela Velasco García. Regidora Kehila Abigail Kú Escalante. Síndica Karina Anaid Hermosillo Ramírez. Regidora Jeanette Velázquez Sedano. Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 23 de noviembre de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco. México.

(Rúbrica)

LIC. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

ACUERDO QUE MODIFICA LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES EDILICIAS

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba la modificación en la integración de las Comisiones Edilicias de Asuntos y Coordinación Metropolitana; Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos; Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas; Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; Medio Ambiente; Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo; Salud, Deportes y Atención a la Juventud y Seguridad Ciudadana y Prevención Social. (Con base en la información publicada).

Artículo Transitorio

Único. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de Guadalajara.¹

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento Guadalajara, Jalisco. 23 de noviembre de 2023

Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido.

¹ Este acuerdo fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 8 de fecha 24 de noviembre de 2023.

DECRETO QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN CANINA A.C. EN MATERIA DE CAPACITACIÓN PARA EL DIAGNÓSTICO OPORTUNO DE CÁNCER INFANTIL

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación CANICA A.C., cuyo objeto es la capacitación del personal de Servicios Médicos Municipales sobre la importancia del diagnóstico oportuno en el cáncer infantil.

Segundo. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que elabore el convenio de colaboración entre el Centro de Apoyo a Niños con Cáncer A.C., y el Ayuntamiento de Guadalajara, el cual tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 30 de septiembre de 2024.

Tercero. Se instruye al titular de la Dirección de Servicios Médicos Municipales, para que en conjunto con la Asociación CANICA A.C., realice la capacitación al personal adscrito a la Dirección de Servicios Médicos Municipales de Guadalajara, para que, se les imparta temas relacionados a la importancia del diagnóstico oportuno en el cáncer infantil.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la información inherente y necesaria para dar cumplimiento al presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.²

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifiquese el presente decreto a la Asociación CANICA A.C., para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento Guadalajara, Jalisco. 23 de noviembre de 2023 Las Comisiones Edilicias de Salud, Deportes y Atención a la Juventud y de Asuntos de la Niñez

Regidora Jeanette Velázquez Sedano. Regidora Kehila Abigail Kú Escalante. Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

² Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 9 de fecha 27 de noviembre de 2024.

Regidora Karla Andrea Leonardo Torres. Regidor Luís Cisneros Quirarte. Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco. Regidor Carlos Lomelí Bolaños. Regidora Mariana Fernández Ramírez. Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos. Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.

DECRETO QUE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y EL CONSEJO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES EN JALISCO, PARA ESTABLECER ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la suscripción de un convenio de colaboración entre el Municipio y el Consejo Estatal contra las Adicciones en Jalisco con el propósito de implementar un programa de capacitación continua a las y los servidores públicos municipales en materia de prevención de las adicciones.

El convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 30 de septiembre de 2024

Segundo. Se instruye a la Sindicatura, a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que en la esfera de sus respectivas competencias revisen y coordinen la suscripción del convenio referido en el punto que antecede.

Tercero. Se aprueba instruir a la Dirección de Servicios Médicos Municipales, para que en coordinación con la Dirección de Participación Ciudadana y Gobernanza, implementen una campaña de prevención de adicciones mediante reuniones programadas en los barrios y las colonias de Guadalajara donde se aborde la problemática a través del diálogo directo y utilizando los medios de difusión a su alcance procurando el mayor número de personas alcanzadas.

Cuarto. Se instruye a la Coordinación General de Análisis Estratégico y Comunicación para que en coordinación con la Dirección de Juventudes y la de Servicios Médicos Municipales para diseñar e implementar una campaña de prevención y concientización dirigida a jóvenes, sobre la importancia de la prevención de las adicciones utilizando los medios de difusión a su alcance y con el recurso ya asignado este ejercicio presupuestal.

Quinto. Se aprueba solicitar mediante respetuoso exhorto al organismo público descentralizado de la administración pública municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, que en el ámbito de sus atribuciones promueva las medidas de atención a las familias que solicitan el apoyo y acompañamiento de las personas que padecen un problema de adicción.

Sexto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Sindica, de este Ayuntamiento, suscriban la documentación inherente y necesaria tendiente a dar cabal cumplimiento al presente decreto.

Séptimo. Se instruye al Secretario General a realizar las gestiones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publiquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.³

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifiquese el presente decreto al Consejo Estatal Contra las Adicciones en Jalisco, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento Guadalajara, Jalisco. 23 de noviembre de 2023

Las Comisiones Edilicias de Salud, Deportes y Atención a la Juventud, de Asuntos de la Niñez y de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana

Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

Regidora Kehila Abigail Kú Escalante.

Regidora Ana Gabriela Velasco García.

Regidora Mariana Fernández Ramírez.

Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.

Regidor Luis Cisneros Quirarte.

Síndica Karina Anaid Hermosillo Ramírez.

Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.

Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.

³ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 9 de fecha 27 de noviembre de 2024.

DECRETO QUE APRUEBA Y RATIFICA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN FORMAL DE DIVERSOS ASENTAMIENTOS

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba y ratifica el proyecto de resolución administrativa para el procedimiento de regularización que emite la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Guadalajara, respecto a los asentamientos denominados: (Con base en la información publicada).

Segundo. Respecto a los asentamientos que se mencionan se aprueba establecer los respectivos créditos por concepto de la sustitución de la obligación de aportar áreas de cesión por el pago numerario con base en lo dispuesto en el artículo 24, fracción III del Decreto 24985/LX/14, correspondiente a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, cantidad a cubrir en un plazo de 12 doce meses, de los siguientes asentamientos: (Con base en la información publicada).

Tercero. Respecto a los asentamientos denominados: (Con base en la información publicada).

Cuarto. Se aprueba establecer como crédito fiscal el pago por concepto de los derechos de urbanización aplicando las reducciones correspondientes para los asentamientos: (Con base en la información publicada).

Quinto. Se declara la regularización de los asentamientos señalados en el punto Primero del presente decreto y se ordena a la Sindicatura, Tesorería, a la Dirección de Catastro y a la Secretaría General del Ayuntamiento:

- a) La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio;
- **b)** La actualización de la cartografía y, en su caso, apertura de apertura de cuentas prediales;
- c) Instruir a la Tesorería, proceda a liquidar, fincar y cobrar los créditos fiscales derivados de las acciones de regularización;
- **d)** Autorizar el inicio del procedimiento de titulación a los poseedores de predios o lotes a través de la comisión;
- e) La publicación en forma abreviada, dentro de los 10 diez días hábiles siguientes a su aprobación por una sola vez en la Gaceta Municipal de Guadalajara y por 3 tres días hábiles en los estrados de la Presidencia Municipal o Delegación Municipal que corresponda; y
- f) Notificar a la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, y de ser el caso a los propietarios de los predios y a la asociación vecinal.

Sexto. De conformidad con el artículo 30, fracción III del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, se ordena la inscripción del presente decreto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Jalisco.

Séptimo. Se instruye a la Secretaria General para que remita a la Comisión Municipal de Regularización los expedientes registrados como COMUR-GDL-042 (Las Casetas), COMUR-GDL-059 (El Paraíso) y COMUR-GDL-091(Benito Juárez 2da. Sección), para que integre los convenios de regularización para establecer los términos y condiciones respecto a la ejecución de las obras de infraestructura y equipamiento faltantes.

Octavo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente y necesaria al cumplimiento del presente decreto.

ArticulosTransitorios

Primero. Publiquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara. 45

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifiquese el presente decreto al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Jalisco, al Director de Catastro Municipal así como al Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento Guadalajara, Jalisco. 23 de noviembre de 2023

La Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad

Regidor Luis Cisneros Quirarte. Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro. Regidora Jeanette Velázquez Sedano. Regidor Salvador Hernández Navarro. Regidor Fernando Garza Martínez.

⁴ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 9 de fecha 27 de noviembre de 2024.

⁵ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 9. Primera Sección, de fecha 27 de noviembre de 2024.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO SOCIAL, HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA ANA GABRIELA VELASCO GARCÍA, PARA AUTORIZAR LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA "CORAZÓN URBANO"

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la suscripción de un convenio de colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, la Secretaría de Hacienda Pública, así como la Asociación Civil Corazón Urbano, para la participación y ejecución del proyecto denominado "Reconstrucción del Tejido Social", con una aportación por parte del Municipio de \$2'140,311.05 (Dos millones ciento cuarenta mil trescientos once pesos 05/100 M.N.), cuyo objetivo es la rehabilitación de 2 dos unidades habitacionales, así como 15 fachadas del Centro Histórico y la rehabilitación de un parque lineal ubicadas en el Municipio de Guadalajara, con la siguiente descripción distribuida por unidad habitacional, módulos, departamentos por módulos, colonias y departamentos rehabilitados: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Sindicatura, para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, elabore el convenio respectivo o de ser el caso, revise y realice las modificaciones que estime convenientes al proyecto que remita el Gobierno del Estado de Jalisco, debiendo cuidar en todo momento los intereses del municipio; el cual tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, impulse las gestiones necesarias para la suscripción del mismo.

Cuarto. Se aprueba y autoriza al Tesorero a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias en virtud de la aportación del Municipio de Guadalajara, conforme al convenio de colaboración que al efecto se firme.

Quinto. Se instruye a la Coordinación General de Combate a la Desigualdad a fin de que realice la supervisión y seguimiento de la implementación y operación del proyecto "Reconstrucción del Tejido Social"; además que una vez concluido remita un informe con los resultados al Pleno del Ayuntamiento.

Sexto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica y Tesorero, todos de este Ayuntamiento, para que suscriban el convenio materia del presente decreto.

Séptimo. Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento a fin de que realice todas las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.6

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese a la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, a la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, a la Secretaría de la Hacienda Pública, al representante legal de la Asociación Civil Corazón Urbano, al Presidente Municipal, a la Síndica, al Tesorero, a la Coordinación General de Combate a la Desigualdad y a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento Guadalajara, Jalisco. 23 de noviembre de 2023 La Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana

Regidora Ana Gabriela Velasco García. Regidora Kehila Abigail Kú Escalante. Síndica Karina Anaid Hermosillo Ramírez. Regidora Jeanette Velázquez Sedano. Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.

⁶ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 7 de fecha 23 de noviembre de 2024.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA INSTITUCIONALIZAR LAS APORTACIONES ECONÓMICAS AL FIDEICOMISO DE APOYO DE SEGURIDAD SOCIAL, FIASS

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba que el Municipio de Guadalajara aporte la cantidad de \$4'000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) al Fideicomiso de Apoyo de Seguridad Social, FIASS, monto que estará sujeto a la disponibilidad presupuestal y, en su caso, cada año deberá actualizarse conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, INPC y a la cantidad de fideicomisarios sobrevivientes, lo anterior mientras se encuentre vigente el fideicomiso mencionado.

Segundo. Se instruye a la Tesorería para que realice los ajustes, ampliaciones, disminuciones y transferencias presupuestales correspondientes en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2023; lo anterior para destinar los recursos económicos necesarios para el cumplimiento del presente decreto.

Tercero. Se instruye a la Coordinación General de Combate a la Desigualdad para que incluya en su presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2024 la cantidad de \$4'000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N), misma que deberá actualizarse cada año conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, INPC, y realice los trámites necesarios para transferir dichos recursos al Fideicomiso de Apoyo de Seguridad Social, FIASS.

Cuarto. Se instruye a la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, a realizar las gestiones correspondientes con las instancias federales a que haya lugar, para la transferencia de recursos al Fideicomiso de Apoyo de Seguridad Social, FIASS.

Quinto. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica y Tesorero, todos de este Ayuntamiento, para que realicen los trámites administrativos a que haya lugar para la ejecución del presente decreto, así como para que suscriban toda la documentación que sea necesaria para tal fin.

Artículos Transitorios

Primero. Publiquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁷

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifiquese el presente decreto a la ciudadana Lilia Ruiz Chávez, Presidenta de la Asociación 22 de Abril en Guadalajara A.C.

⁷ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 11 de fecha 29 de noviembre de 2023.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento Guadalajara, Jalisco. 23 de noviembre de 2023 La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido. Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro. Regidor Rafael Barrios Dávila. Regidora Mariana Fernández Ramírez. Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla. DECRETO QUE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO Y BAJA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE CIENTO NOVENTA Y NUEVE BIENES MUEBLE

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la desincorporación del dominio público, incorporación al dominio privado y baja del patrimonio municipal de 199 ciento noventa y nueve bienes muebles que se describen a continuación:⁸ (Con base en la información publicada).

Segundo. Comuníquese el presente decreto al Director de Administración, para realizar el trámite correspondiente a la baja del Registro General de Bienes Muebles integrantes del acervo patrimonial de este Municipio, respecto de los bienes muebles señalados en el punto anterior.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Patrimonio para que cancele la inscripción en el Registro de Bienes Municipales, de los bienes descritos en el punto Primero del presente.

Cuarto. Suscribase la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo por parte de los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General, de este Ayuntamiento, de conformidad a sus respectivas atribuciones.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento Guadalajara, Jalisco. 23 de noviembre de 2023 La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido. Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro. Regidor Rafael Barrios Dávila. Regidora Mariana Fernández Ramírez. Regidor Itzcóatl Tonatíuh Bravo Padilla.

⁸ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 9 de fecha 27 de noviembre de 2023.

DECRETO QUE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO Y BAJA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE TRECE BIENES MUEBLES

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la desincorporación del dominio público, incorporación al dominio privado y baja del patrimonio municipal de 13 trece bienes muebles que se describen a continuación: (Con base en la información publicada).

Segundo. Comuníquese el presente decreto al Director de Administración, para realizar el trámite correspondiente a la baja del Registro General de Bienes Muebles integrantes del acervo patrimonial de este Municipio, respecto de los bienes muebles señalados en el punto anterior.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Patrimonio para que cancele la inscripción en el Registro de Bienes Municipales de conformidad a sus atribuciones.

Cuarto. Suscribase la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto por parte de los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General del Ayuntamiento.

Quinto. Ejecútese el presente decreto, en un término perentorio de 30 treinta días, contados a partir de la fecha su aprobación, por el Pleno de este Ayuntamiento.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento Guadalajara, Jalisco. 23 de noviembre de 2023 La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido. Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro. Regidor Rafael Barrios Dávila. Regidora Mariana Fernández Ramírez. Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

⁹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 9 de fecha 27 de noviembre de 2023.

DECRETO QUE AUTORIZA CELEBRAR CONTRATO ENTRE ESTE MUNICIPIO Y LA ASOCIACIÓN TREACHER COLLINS MÉXICO A.C. PARA LA ENTREGA EN COMODATO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA COLONIA POSTES CUATES

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza celebrar contrato de comodato entre este Municipio y la Asociación Treacher Collins México A.C. respecto del bien inmueble propiedad municipal ubicado en la calle Monte Aconcagua número 1319, en la colonia Postes Cuates, de esta ciudad, con una extensión superficial de 590.89 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Sindicatura, para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, realice el contrato de comodato respecto del bien inmueble descrito en el punto Primero del presente decreto, mismo que además de la normatividad aplicable, debe cumplir con las siguientes condiciones:

- La duración del contrato por un término de 3 tres años, contados a partir de la suscripción del mismo, en los términos del artículo 36, fracciones I y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;
- En el contrato debe incluirse la obligación del comodatario para efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad del bien inmueble, sin costo para el municipio, vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables, así como también proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento evitando su deterioro;
- El bien inmueble entregado en comodato, deberá ser destinado en su integridad para las actividades propias de la Asociación Treacher Collins México A.C.;
- En caso de que el comodatario destine el bien inmueble para fines distintos a los señalados en el presente decreto, el mismo deberá regresar al resguardo de la autoridad municipal;
- El municipio queda exento de cualquier responsabilidad o relación de tipo penal, civil, administrativa o laboral, con algún acontecimiento que sucedan al interior del espacio del bien inmueble en comodato, o que tengan relación directa con la ocupación de dicho espacio; y
- Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes de los bienes inmuebles y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el Municipio de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones de servicios tales como energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar el comodatario.

Tercero. Ejecútese el presente decreto, en un término perentorio de 30 treinta días hábiles, contados a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Suscribase la documentación inherente por parte de los ciudadanos Presidente Municipal y Síndica de este Ayuntamiento, para realizar el contrato de comodato y dar cumplimiento al presente decreto.

Quinto. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, a que suscriba la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente decreto, de conformidad a sus atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publiquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.¹⁰

Segundo. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Tercero. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Notifiquese el presente decreto al representante legal de la Asociación Civil Treacher Collins México A.C.

Quinto. Notifíquese al Director de Patrimonio, para su conocimiento y efectos.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 23 de noviembre de 2023
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido. Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro. Regidor Rafael Barrios Dávila. Regidora Mariana Fernández Ramírez. Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

¹⁰ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 11 de fecha 29 de noviembre de 2023.

DECRETO QUE AUTORIZA CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO ENTRE ESTE MUNICIPIO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA EL COMODATO DE UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza celebrar contrato de comodato entre este Municipio y el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaria de Educación del Estado de Jalisco, respecto del bien inmueble siguiente: (Con base en la información publicada).

Segundo. El contrato de comodato que se celebre derivado de este decreto, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a) El comodato se concede por un término de 20 veinte años, contados a partir de la aprobación del presente decreto, por mayoría calificada y su correspondiente publicación en la *Gaceta Municipa*, en los términos del artículo 36, fracción I y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;
- b) En el mencionado comodato debe incluirse la obligación al comodatario a efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad del lugar, sin costo para el municipio, vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables, así como también proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento evitando su deterioro; en caso de incumplir con esta condición, el bien inmueble regresará al resguardo de la autoridad municipal;
- c) El bien inmueble entregado en comodato, deberán ser destinado en su integridad a los fines educativos propios de los planteles educativos mencionado en el punto Primero del presente decreto;
- d) En caso de que el respectivo comodatario destine dicho bien inmueble para fines distintos a los señalados en el presente dicamen, el bien correspondiente deberá regresar al resguardo de la autoridad municipal; y
- e) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes del bien inmueble y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el Municipio de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones educativas de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar la Secretaría de Educación Jalisco.

Tercero. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que elabore el contrato de comodato correspondiente, a que se refiere el presente decreto.

Cuarto. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, para que de acuerdo a sus atribuciones, suscriba la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente decreto.

Quinto. Suscríbase por parte de los ciudadanos Presidente Municipal y Síndica la documentación inherente para dar cumplimiento al presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹¹

Segundo. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Tercero. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Notifiquese el presente decreto al titular de la Secretaría de Educación Jalisco.

Quinto. Notifíquese al Director de Patrimonio, para su conocimiento y efectos.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento Guadalajara, Jalisco. 23 de noviembre de 2023 La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido. Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro. Regidor Rafael Barrios Dávila. Regidora Mariana Fernández Ramírez. Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

50

¹¹ Este decreto que publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 9 de fecha 27 de noviembre de 2023.

DECRETO QUE APRUEBA LAS SOLICITUDES DE TRASPASO DE LOCALES COMERCIALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Por los fundamentos previamente expuestos, resulta procedente y se aprueban las 4 cuatro solicitudes de traspaso de local comercial a particular por renuncia de derechos del titular original, con base a la información expuesta previamente, se instruye a la Síndica suscriba el contrato de concesión por el tiempo restante de la concesión de origen, los locales en los mercados que se describen a continuación: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en los puntos de decreto que anteceden en un término que no exceda de 15 quince días hábiles contados a partir de su notificación personal que al efecto le informe y valide la Dirección de Mercados.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realicen la notificación personal de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Cuarto. Se autoriza exentar el otorgamiento de fianza que está obligado a otorgar conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a cargo de los concesionarios enlistados en el presente decreto para incentivar el desarrollo económico en el Municipio de Guadalajara.

Quinto. Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, genere las órdenes de pago y reciba los derechos correspondientes a los concesionarios enlistados en el presente decreto.

Sexto. Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

Artículos Transitorios

Primero. Publiquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.¹²

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento Guadalajara, Jalisco. 23 de noviembre de 2023 Las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido. Regidor Salvador Hernández Navarro. Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro. Regidora Karla Andrea Leonardo Torres. Regidor Rafael Barrios Dávila. Regidora Mariana Fernández Ramírez. Regidora Sofía Berenice García Mosqueda. Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

52

¹² Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 11 de fecha 29 de noviembre de 2023.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS, CENTRALES DE ABASTO, TIANGUIS Y COMERCIO EN ESPACIOS ABIERTOS Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/CC/2210/2022 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITE EXPEDIENTES DE LOCALES EN EL MERCADO DE ABASTOS

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Por los fundamentos previamente expuestos, resulta procedente y se aprueba la solicitud de traspaso de local comercial a particular por renuncia del titular original, con base a la información expuesta previamente, se instruye a la Síndica, suscriba contrato de concesión por el tiempo restante de la concesión de origen, los locales en el mercado que se describe a continuación: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en los puntos de decreto que anteceden en un término que no exceda de 15 quince días hábiles contados a partir de su notificación personal que al efecto le informe y valide la Dirección de Mercados.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realicen la notificación personal de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Cuarto. Se autoriza exentar el otorgamiento de fianza que está obligado a otorgar conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a cargo de los concesionarios enlistados en el presente decreto para incentivar el desarrollo económico en el Municipio de Guadalajara.

Quinto. Notifiquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, genere las órdenes de pago y reciba los derechos correspondientes a los concesionarios enlistados en el presente decreto.

Sexto. Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto,

remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

Artículos Transitorios

Primero. Publiquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.¹³

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 23 de noviembre de 2023
Las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercios en Espacios Abiertos y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido. Regidor Salvador Hernández Navarro. Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro. Regidora Karla Andrea Leonardo Torres. Regidor Rafael Barrios Dávila. Regidora Mariana Fernández Ramírez. Regidora Sofía Berenice García Mosqueda. Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

¹³ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 11 de fecha 29 de noviembre de 2023.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS, CENTRALES DE ABASTO, TIANGUIS Y COMERCIO EN ESPACIOS ABIERTOS Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LOS OFICIOS DGJM/DJCS/CC/2798, 2855, 2882 Y 2988/2022 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE LOS CUALES REMITE EXPEDIENTES DE LOCALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Por los fundamentos previamente expuestos, resulta procedente y se aprueban las soligitudes de traspaso de locales comerciales a particular por renuncia de derechos del titular original, con base a la información expuesta previamente, y por ende, se instruye a la Síndica suscriba el contrato de concesión por el tiempo restante de la concesión de origen, de los locales en los mercados que se describen a continuación: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en los puntos de decreto que anteceden en un término que no exceda de 15 quince días hábiles contados a partir de su notificación personal que al efecto le informe y valide la Dirección de Mercados.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realicen la notificación personal de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Cuarto. Se autoriza exentar el otorgamiento de fianza que está obligado a otorgar conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a cargo de los concesionarios enlistados en el presente decreto para incentivar el desarrollo económico en el Municipio de Guadalajara.

Quinto. Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, genere las órdenes de pago y reciba los derechos correspondientes a los concesionarios enlistados en el presente decreto.

Sexto. Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁴

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento Guadalajara, Jalisco. 23 de noviembre de 2023 Las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido. Regidor Salvador Hernández Navarro. Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro. Regidora Karla Andrea Leonardo Torres. Regidor Rafael Barrios Dávila. Regidora Mariana Fernández Ramírez. Regidora Sofía Berenice García Mosqueda. Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

56

¹⁴ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 11 de fecha 29 de noviembre de 2023.

DICTAMEN DE LA COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL Y DE MERCADOS, CENTRALES DE ABASTO, TIANGUIS Y COMERCIO EN ESPACIOS ABIERTOS, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR SALVADOR HERNÁNDEZ NAVARRO, PARA SOLICITAR LA CONDONACIÓN DEL PAGO DE DERECHOS DE CONCESIÓN DE MULTAS Y RECARGOS A FAVOR DE PARTICULARES QUE CUENTAN CON LOCAL COMERCIAL EN EL MERCADO REFORMA

DECRETO MUNICIPAL:

Único. Se aprueba la presentación de iniciativa al Congreso del Estado para la condonación del pago correspondiente a los derechos por concepto de uso de piso, multas y recargos que se han generado por la falta de pago de los mismos, en favor de quienes cuenten con una concesión de local comercial en el Mercado Reforma, respecto del periodo comprendido del mes de abril de 2019 al mes de mayo de 2023.

Artículo Transitorio

Único. Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 23 de noviembre de 2023
Las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y
de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido. Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro. Regidor Salvador Hernández Navarro. Regidora Karla Andrea Leonardo Torres. Regidor Rafael Barrios Dávila. Regidora Mariana Fernández Ramírez. Regidora Sofía Berenice García Mosqueda. Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 23 de noviembre de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

L.A.E. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA SOFÍA BERENICE GARCÍA MOSQUEDA, PARA PRESENTAR AL CONGRESO DEL ESTADO, SOLICITUD PARA LA CONDONACIÓN DEL PAGO DE DERECHOS EN FAVOR DE LOCATARIOS DEL MERCADO MUNICIPAL "PROFESORA IDOLINA GAONA DE COSÍO"

DECRETO MUNICIPAL:

Único. Se aprueba la presentación de iniciativa al Congreso del Estado para la condonación del pago correspondiente a los derechos por concepto de uso de piso, multas y recargos que se han generado por la falta de pago de los mismos, en favor de quienes cuenten con una concesión de local comercial en el Mercado Profesora Idolina Gaona de Cosío, respecto al periodo comprendido del mes de mayo al mes de septiembre de 2023 dos mil veintitrés.

Artículo Transitorio

Único. Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento Guadalajara, Jalisco. 23 de noviembre de 2023 La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido. Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro. Regidor Rafael Barrios Dávila. Regidora Mariana Fernández Ramírez. Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 23 de noviembre de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

L.A.E. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

REFORMA AL REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba reformar el artículo 8 del Reglamento de Nomenciatura del Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue: (Con base en la información publicada).

Segundo. Notifiquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, por conducto de su titular las modificaciones al ordenamiento señalado en el presente dictamen, para su conocimiento y debido cumplimiento.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica y Secretario General, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente ordenamiento

Artículos Transitorios

Primero. Publiquese la presente reforma en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁵

Segundo. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Una vez publicada la presente reforma, remítase una copia al Congreso del Estado de Jalisco para efectos de lo ordenado en el artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento Guadalajara, Jalisco. 23 de noviembre de 2023

Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad, de Medio Ambiente, de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, de Salud, Deportes y Atención a la Juventud y de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido. Regidor Luis Cisneros Quirarte. Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco. Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla. Regidor Fernando Garza Martínez. Regidora Ana Gabriela Velasco García. Regidora Jeanette Velázquez Sedano. Regidora María Candelaría Ochoa Ávalos.

¹⁵ Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo VI. Ejemplar 12 de fecha 30 de noviembre de 2023.

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro. Regidora Kehila Abigail Kú Escalante. Regidora Mariana Fernández Ramírez. Regidora Karla Andrea Leonardo Torres. Regidor Aldo Alejandro de Anda García. Regidor Carlos Lomelí Bolaños. Síndica Karina Anaid Hermosillo Ramírez. Regidor Salvador Hernández Navarro. Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.

